



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 SEP 2019

Expte. N° 17.118/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Emma Rosana Oieni, SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita afectar, transitoriamente, y sin modificación de revista a los Sres. Marcelo Enrique ACEVEDO, DNI N° 30.222.313 y Jorge Pablo AKINCI, DNI N° 28.051.311, agentes categoría 7, pertenecientes al Agrupamiento Técnico del Jardín Materno Infantil, dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para que se desempeñen en la Dirección de Deportes y en la Dirección de Salud, respectivamente, por estricta necesidad de servicio.

QUE la Sra. Secretaría expresa que en la Dependencia de Deportes existen horarios desprovistos de docentes para la gran cantidad de jóvenes que acuden a realizar prácticas deportivas y en la sala de musculación y el predio deportivo, para lo que solicita el traslado del Sr. ACEVEDO.

QUE se requiere la afectación del Sr. AKINCI, a la Dirección de Salud universitaria para colaborar en la atención de múltiples tareas del personal de esa dependencia en una amplia franja horaria y por la enorme afluencia de alumnos que allí acuden.

QUE a fs. 1, el pedido cuenta con el visto bueno del Sr. Rector.

Por ello y atento a lo aconsejado por el Secretario General,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Afectar transitoriamente, al Sr. Marcelo Enrique ACEVEDO, DNI N° 30.222.313, personal de apoyo universitario Categoría 7, del agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL a la DIRECCIÓN DE DEPORTES de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación y hasta nueva disposición, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Afectar transitoriamente, al Sr. Jorge Pablo AKINCI, DNI N° 28.051.311, personal de apoyo universitario Categoría 7, del agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL a la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación y hasta nueva disposición, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1434-2019